



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281 - 2025 - MPJ/A

Jaén, 17 JUN 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 012-2025-CPJ/SE de fecha 29 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 3 del artículo 20°, de la norma antes citada, establece que una de las atribuciones del alcalde es ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, además el inciso 6 del artículo antes citado, señala que, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en Sesión Extraordinaria de concejo de fecha 29 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Jaén, por UNANIMIDAD mediante Acuerdo N° 012- 2025 - CPJ/SE, acuerda conformar la comisión para la celebración de la fiesta patronal en honor al Señor de Huamantanga 2025, la cual queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Alcalde Provincial de Jaén Dr. José Lizardo Tapia Díaz.
COORDINADOR GENERAL	Gerente Municipal Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ADMINISTRADOR	Asesor del Despacho de Alcaldía Mag. Elmer Barboza Carranza
TESORERO	Sub Gerente de Tesorería CPC. Segundo Miguel Díaz Díaz
SECRETARIO	Sub Gerente de Turismo y Fomento a la Inversión Privada Lic. Ulises Harvey Aponte López.
FISCALIZADORES	11 Regidores de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, conforme a una práctica consuetudinaria y con acción de celebrarse en el mes de septiembre de cada año, la Fiesta Patronal en la Provincia de Jaén, en honor al Santo Patrón "Señor de Huamantanga", la Municipalidad Provincial de Jaén, tiene proyectado organizar la Fiesta patronal "Señor de Huamantanga", correspondiente al año 2025.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, estando el contenido del presente acto administrativo, al acuerdo de concejo antes citado y, de conformidad a las atribuciones conferidas al titular del pliego, y a lo establecido en el Artículo 20°, inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de la Fiesta Patronal en honor al Señor de Huamantanga 2025, la cual queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Alcalde Provincial de Jaén Dr. José Lizardo Tapia Díaz.
COORDINADOR GENERAL	Gerente Municipal Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez.
ADMINISTRADOR	Asesor del Despacho de Alcaldía Mag. Elmer Barboza Carranza.
TESORERO	Sub Gerente de Tesorería CPC. Segundo Miguel Díaz Díaz.
SECRETARIO	Sub Gerente de Turismo y Fomento a la Inversión Privada Lic. Ulises Harvey Aponte López.
FISCALIZADORES	11 Regidores de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que el comité de la fiesta patronal “Señor de Huamantanga” - 2025, designado en el artículo anterior, iniciara oficialmente su labor a partir de la expedición del presente acto administrativo, culminando sus funciones con la entrega, sustento y conformidad del informe técnico y financiero de la citada festividad, quienes serán los responsables de la organización, planificación, supervisión y ejecución de las diversas actividades a realizarse durante los días festivos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a los integrantes designados que conforman el comité de la Fiesta Patronal “Señor de Huamantanga” - Jaén 2025, mencionados en el artículo primero, Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Regidores, Oficina de Administración, Oficina de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Turismo y Fomento a la Inversión Privada, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN


Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE